



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00046702- -NEU-DESP#SDTA - ACEPTACIÓN DE FONDOS - PROGRAMA PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00046702- -NEU-DESP#SDTA, en referencia al Expediente Físico N° 8900-009175/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Ley Nacional 26.815 y 25.675, la Resolución RESOL-2021-93-APN-MAD, los artículos 54° y 90° de la Constitución Provincial, la Ley Provincial 3252; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Neuquén posee una amplia diversidad y riqueza de recursos naturales, con un significativo valor, tanto ecológico como socio-económico;

Que tanto sus riquezas naturales y culturales, su acervo, su historia, son factores que han permitido el desarrollo turístico sustentable de la provincia y se han transformado en pilares del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Sustentable Neuquén 2030;

Que favorecer la competitividad y el fortalecimiento sostenido y territorialmente equilibrado de la economía asegurando el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales y la preservación ambiental son pilares del Plan Quinquenal 2019-2023 de Desarrollo Provincial;

Que la industria forestal es considerada como uno de los sectores estratégicos en el desarrollo económico de la Provincia del Neuquén y, donde el plan de forestación y reforestación fue una constante dentro de la planificación de las políticas públicas y se sostuvo en el tiempo logrando un significativo crecimiento en la superficie de bosques implantados;

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra abocado a dotar de infraestructura y bienes necesarios como parte de las políticas y estrategias planificadas en el Programa Provincial de Manejo del Fuego, a fin de garantizar una mejora en las acciones y operaciones de prevención y combate de incendios;

Que junto a las acciones de prevención y presupresión es fundamental lograr la concientización de la población rural y urbana en el uso del fuego;

Que mediante Decreto DECTO-2022-1850-E-NEU-GPN se prorroga el Estado de Emergencia Hídrica, Social y Productiva declarado en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, como consecuencia del estrés hídrico que presentan todas sus cuencas hidrográficas;

Que ante el estado manifiesto de riesgo de incendios en todo el territorio nacional se prorroga mediante el Decreto DECTO-2023-2-APN-PTE la Emergencia Ígnea declarada, con el fin adoptar medidas tendientes a propiciar y atender con carácter inminente la presupresión y combate de incendios, la restauración de las zonas afectas y la prevención de nuevos focos;

Que la Ley 26.815 establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Manejo del Fuego en el ámbito del territorio nacional designando como Autoridad Nacional de Aplicación de esta Ley a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación o el organismo que la reemplace y creando, mediante el artículo 30°, el Fondo Nacional del Manejo del Fuego;

Que mediante Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y su modificatorio Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se estableció en su artículo 38° las competencias de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente siendo específicamente las de coordinar y dirigir el Programa Sistema Provincial de Manejo del Fuego;

Que el señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente oportunamente solicitó financiamiento al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el objeto de adquirir equipamiento necesario para las tareas afines a la presupresión y combate de incendios siendo este pedido sujeto a análisis técnico, validación y posterior otorgamiento de conformidad de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental de la Nación;

Que en el marco de la Ley 26.815 correspondiente al Fondo Nacional del Manejo del Fuego se celebró un Convenio de Cooperación y Compromiso para la Asistencia en la Cesión Gratuita Condicionada de Maquinaria mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Provincia del Neuquén con el objeto de la Cesión Gratuita Condicionada por parte del Ministerio en la ENTREGA GRATUITA DE MAQUINARIAS que sean afectadas al desempeño de actividades que coadyuven a la prevención y tratamiento de incendios forestales y rurales;

Que en consecuencia se suscribió el Convenio Específico al Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la Adquisición de Bienes Insumos, Contratación de Obras y/o Servicios Mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego entre la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (CONVE-2022-136952118-APN-DRI#MAD) por un monto total de pesos noventa y cinco millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 (\$ 95.895.794,00);

Que los bienes a ser adquiridos se detallan en el ANEXO I: DETALLE DE BIENES, INSUMOS, OBRAS O SERVICIOS A REALIZAR, PRESUPUESTO ESTIMADO, Y DESEMBOLSOS PREVISTOS que forma parte del Convenio Específico al Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la Adquisición de Bienes Insumos, Contratación de Obras y/o Servicios Mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego entre la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (CONVE-2022-136952118-APN-DRI#MAD);

Que es necesario dictar la norma que corresponde para la aceptación de los fondos otorgados y su incorporación en el Presupuesto General Vigente;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Subsecretaría de Ingresos Públicos ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 3365 que aprobó el Presupuesto General Vigente para el presente ejercicio y por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDASE el Convenio Marco de Cooperación y Compromiso para la Asistencia en la Cesión Gratuita Condicionada de Maquinaria Mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego de fecha 05 de agosto de 2022 conforme surge en el documento **IF-2023-00569648-NEU-DESP#SDTA** y el Convenio Específico de Financiamiento de fecha 21 de diciembre de 2022, contenido en documento **IF-2023-00569694-NEU-DESP#SDTA**, por un monto de pesos noventa y cinco millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 (\$ 95.895.794,00), ambos suscriptos entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación; con el objeto de la adquisición de los bienes que se sumarán al Programa Provincial de Manejo del Fuego de la Provincia del Neuquén con el fin de garantizar una mejora en las acciones y operaciones de prevención y combate de incendios.

Artículo 2º: ACÉPTANSE los fondos a transferir en el marco de los Convenios indicados en el artículo 1º de la presente, por la suma total de pesos noventa y cinco millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 (\$ 95.895.794,00), con el objeto de la adquisición de los bienes que se sumarán al Programa Provincial de Manejo del Fuego de la Provincia del Neuquén con el fin de garantizar una mejora en las acciones y operaciones de prevención y combate de incendios, los cuales serán imputados con cargo a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto General Vigente:

Clasificación del Recurso

JUR:	0	Administración Central
SA:	AC	Administración Central
FINA:	02	Recursos de Capital
FUNC:	02	Transferencias de Capital
SUBF:	02	Del Sector Público
INCI:	01	Del Sector Público Nacional
PPAL:	01	De la Administración Central Nacional
PAR:	02	Afectados
SPAR:	783	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación – Ley 26.815
FUFI:	5731	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación – Ley 26.815

Artículo 3º: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO

JUR	0	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FINA	02	Recursos de Capital
FUNC	02	Transferencias de Capital
SUBF	02	Del Sector Público

INCI	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PAR	02	Afectados
SPAR	783	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación - Ley 26.815
FUFI	5731	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación - Ley 26.815

IMPORTE: \$95.895.794,00.-

TOTAL DÉBITO \$95.895.794,00.-

CRÉDITO \$95.895.794,00.-

Clasificación de la Erogación

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	TA	1	4	4	0	4	3	0	783	5731	0	\$95.895.794,00

MAQUINARIAS Y EQUIPOS (CREACIÓN DE PARTIDA)

TOTAL CRÉDITO: \$ 95.895.794,00.-

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 5°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a las Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.